

**CONTRATO DE COMODATO**

En Santiago a \_\_\_\_\_ de Noviembre de 2006 entre la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez, en adelante "el comodante", representada legalmente por su Alcalde de la Comuna don Luis Norberto Curumilla Sotomayor, cédula de identidad N° 6.112.900-6, ambos domiciliados en calle Gabriela Mistral N°10, Comuna de Curaco de Vélez, por una parte; y por la otra, **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, en adelante "Fundación Integra", representada legalmente por su Directora Ejecutiva doña **LORETO AMUNATEGUI BARROS**, cédula de identidad N°5.710.135-0, AMBAS DOMICILIADAS EN CALLE Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, han convenido el siguiente contrato de comodato, que se regirá por las normas contenidas en el Título XXXIII del Libro I del Código Civil, y por las que se expresan a continuación:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Curaco de Vélez ha recibido por parte del Ministerio de Bienes nacionales una Concesión de Uso Gratuito, por tanto es administradora del Inmueble Fiscal ubicado en calle Galvarino Riveros S/n, comuna de Curaco de Vélez y cuyos deslindes son los siguientes:

AL NORTE	: Liceo Alfredo Barría Oyarzun.
AL SUR	: Blanca Oyarzun
AL ORIENTE	: Calle Galvarino Riveros
AL PONIENTE	: Calle Goleta Ancud

**SEGUNDO:** Por este instrumento y en el acto "el comodante" entrega en comodato a Fundación INTEGRA, el inmueble individualizado en la cláusula precedente, para quien acepta su representante ya individualizada. El inmueble la parte de el será destinado para la implementación y el funcionamiento de la "Sala Cuna de la Comuna".

**TERCERO:** Fundación Integra, sólo podrá destinar el inmueble materia del presente contrato, al funcionamiento de una Sala Cuna destinado a la atención de niños de escasos recursos; obligación que las partes en forma expresa declaran como esencial para la celebración del presente contrato.



**CUARTO:** El presente contrato tendrá una duración de 8 años a contar de esta fecha y se entenderá tácitamente prorrogado por períodos iguales y sucesivos, salvo aviso en contrario dado por alguna de las partes con un plazo mínimo de 180 días de anterioridad al término del plazo original o de sus renovaciones; circunstancia que deberá ser comunicada por medio de una carta certificada con acuso de recibo.

Sin embargo "el comodante" se reserva la facultad de poner término al contrato en cualquier tiempo, cuando verifique que el inmueble no está cumpliendo con la finalidad APRA la cual fue entregado, o el comandatario haya infringido otras cláusulas contenidas en el presente contrato.

**QUINTO:** Fundación Integra se obliga a:

- a) Mantener el inmueble objeto del presente contrato en buen estado de presentación, conservación y funcionamiento.
- b) Cancelar los consumos de luz , agua y gastos por concepto de aseo y conservación del inmueble.

**SEXTO:** Fundación Integra será responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o del uso legítimo de los inmuebles dados en comodato.

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan su domicilio en I comuna de Curaco de Vélez y se someterán a la competencia de sus tribunales.

**OCTAVO:** La personería de doña LORETO AMUNATEGUI BARROS, para representar a la Fundación Integra , consta de escritura pública de fecha 12 de Abril del 2006, suscrita ante Notario Público de Santiago doña Nancy de la Fuente Hernández.

El presente contrato es suscrito en 4 ejemplares del mismo tenor y fecha quedando 2 en poder de cada parte.



**LUIS CURUMILLA SOTOMAYOR**  
**ALCALDE DE LA COMUNA**



**LORETO AMUNATEGUI BARROS**  
**DIRECTORA EJECUTIVA**  
**FUNDACION INTEGRA**





ANEXO CONTRATO DE COMODATO **"LOS MOLINITOS"**  
**CURACO DE VÉLEZ**  
**ANEXO**

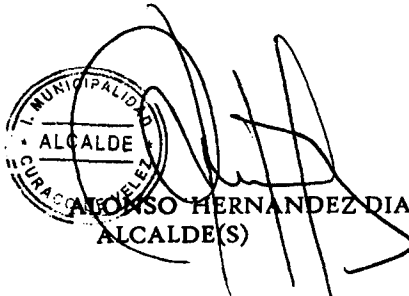

En Curaco de Vélez a 02 días del mes de Diciembre de 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez, representada por Don Alonso Hernández Díaz, Rut N° 11.414.269-7, Alcalde(S) de la Comuna de Curaco de Vélez quién en adelante se llamará el "Comodante, y Fundación Integra; Xa. Región, representada por la Sra. Marianela Godoy Riquelme, Rut N° 10.603.963-1, se ha convenido el siguiente anexo de contrato de Comodato.-

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez, mediante Oficio N° 3998 de fecha 21 Diciembre de 2006 del Departamento Provincial de Bienes Nacionales de Chiloé; fue autorizado para utilizar las oficinas del Edificio Servicios Públicos de esta Ciudad, ubicada en Calle Galvarino Riveros S/N° de Curaco de Vélez y bajo el Rol N° 12-001 de Contribuciones de Bienes Raíces.-

SEGUNDO: Amplíese un traspaso de superficie en 30 m2, que incluye oficina, hall y baño, a la Fundación Integra para ser ocupada para la Sala Cuna " Los Molinitos" de Curaco de Vélez.-

El presente anexo viene en complementar nuestro traspaso anterior, según Decreto Municipal Exento N° 1040 de fecha 04 de Diciembre de 2006.-

  
  
MARIANELA GODOY RIQUELME  
RUT. 10.603.963-1  
DIRECTORA REGIONAL INTEGRAL Xa. REGIÓN

  
  
ALONSO HERNANDEZ DIAZ  
ALCALDE(S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD CURACO DE VELEZ - ALCALDIA

REF: APRUEBA ANEXO CONVENIO CON  
FUNDACION INTEGRAL.-

CURACO DE VELEZ, 02 Diciembre de 2009.-.

VISTOS:

El convenio de comodato entre la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez, y la Fundación Integra, lo establecido en el D.F.L N° 1- 19.704 que fija el texto, refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO EXENTO N° 1323

1. APRUEBESE, el anexo de Convenio suscrito con fecha 02/12/09, entre la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez y la Fundación Integra por un traspaso de un espacio que consiste en 30 m2, en Sala Cuna " Los Molinitos" de Curaco de Vélez.-

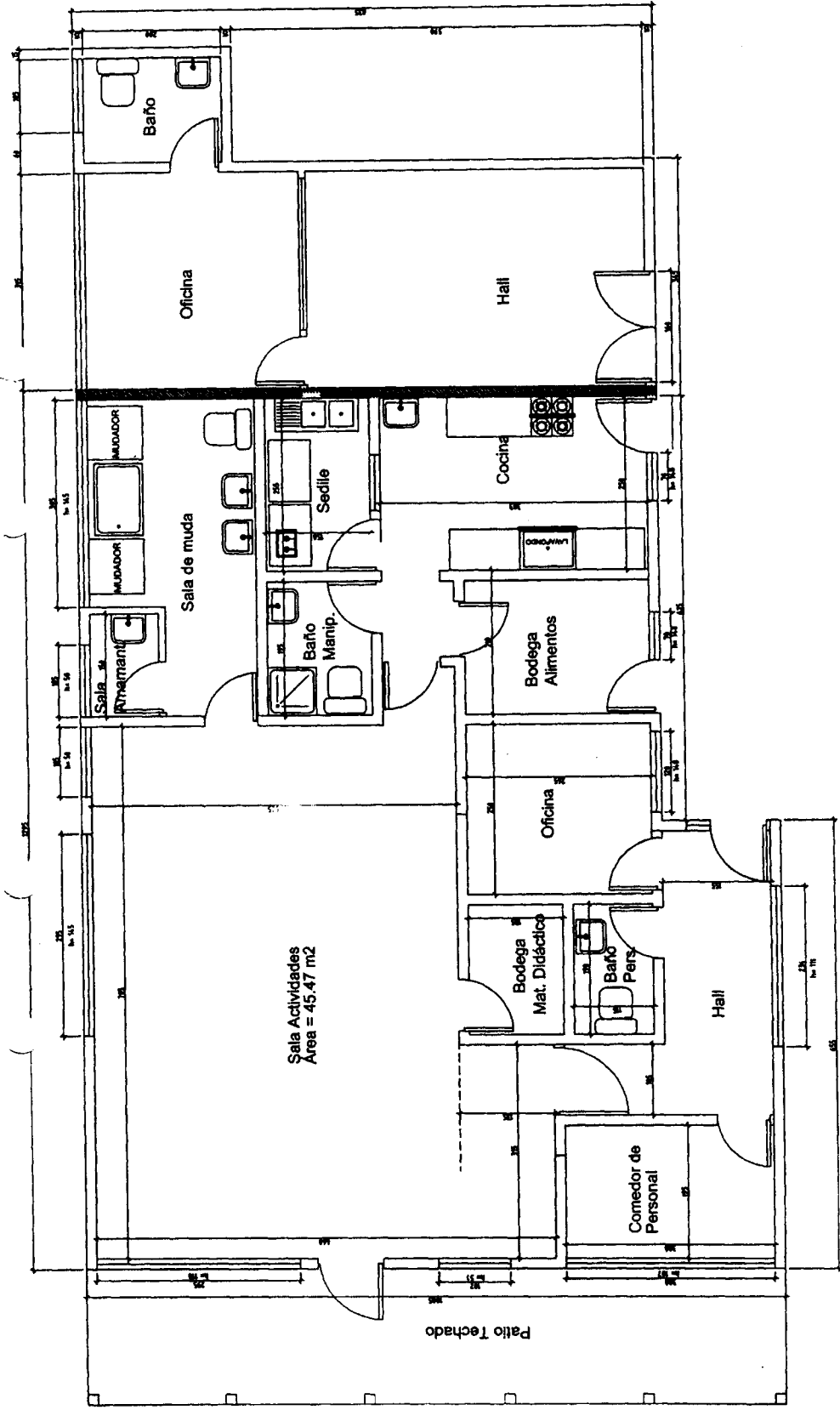
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ENRIQUE PEREZ AGUILAR  
SECRETARIO MUNICIPAL



ALONSO HERNANDEZ DIAZ  
ALCALDE(S)



SITUACION PROYECTADA INTEGRADA CENTRAL